

DECRETO No. 220
(Del 19 de agosto de 2020)

"POR EL CUAL SE REDISEÑA Y MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, SE SUPRIME UN CARGO Y SE CREA LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, SU FUNCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 4 del artículo 315 C.N, la Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998, el Literal d del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y los Acuerdos Distritales No. 005 del 5 de marzo de 2020 y No. 007 del 7 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del Plan de Gobierno y su compromiso con las mujeres en Santa Marta por iniciativa de la Administración Distrital se presentó proyecto de Acuerdo por medio del cual se crea la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

Que en concordancia con dispuesto en el numeral y 6 del artículo 313 constitucional, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y los artículos 18 y 29 de la Ley 1551 de 2012, el Concejo Distrital de Santa Marta expidió el Acuerdo No. 001 del 5 de marzo de 2020, "Por el cual se otorgan facultades precisas y pro tempore a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para Suprimir, Fusionar, Reestructurar y/o Modificar la Estructura de Planta de Personal de la Administración Distrital a fin de crear la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta."

Que el artículo primero del Acuerdo Distrital 007 del 7 de julio de 2020, dispuso "Modifíquese el artículo primero del acuerdo 001 del 5 de marzo de 2020, el cual quedara así: otorgar autorizaciones precisas y pro tempore a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para determinar, suprimir, crear, fusionar, reestructurar, modificar o transformar la estructura administrativa distrital a fin de crear la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, de acuerdo con lo establecido por la ley y el presupuesto aprobado para la presente vigencia fiscal 2020. Facultades que se conceden hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que en el ejercicio de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Distrital la administración adelanto las gestiones necesarias para la modificación de la Estructura de la Administración Distrital vigente a la fecha de la expedición de los Acuerdos.

Que durante esta gestión, se evidencio que el Decreto Distrital No. 312 del 29 de diciembre de 2016, se rediseñó y modernizó la estructura de la administración de la Alcaldía del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se crearon unas entidades y se dictaron otras disposiciones.

Que con base en lo anterior, en el "*Estudio Técnico para la Modernización Institucional de Santa Marta*", elaborado por el Programa para el Desarrollo de las Naciones Unidas - PNUD, este organismo hizo énfasis en que "Santa Marta atraviesa por un dinámico proceso de urbanización, con una evolución demográfica que transforma las necesidades sociales, económicas y culturales, lo que debe ser acompañado de un ajuste en la Administración Pública para atender los desafíos generados por estos cambios (...) En ese entendido, resultaba para la época la tarea urgente de efectuar una reforma estructural que actualizara el conjunto del aparato de gobierno (...)".

Que, con ese modelo de estructura organizacional se fortaleció la capacidad administrativa y el desempeño institucional para el cumplimiento de los fines del Estado,

DECRETO No. 220
(Del 19 de agosto de 2020)

"POR EL CUAL SE REDISEÑA Y MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, SE SUPRIME UN CARGO Y SE CREA LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, SU FUNCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

procurando el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de los samarios, conforme a los lineamientos señalados en la Ley 489 de 1998.

Que conforme al Artículo 12 del Decreto 312 del 29 de diciembre de 2016, la estructura y organización de la administración pública distrital, está organizada en cuatro (4) niveles. Nivel de Gobierno y Control, Nivel Central, Nivel Descentralizado y Nivel de Complementariedad.

Que, por su parte el Artículo 17 ibídem, categoriza a las Secretarías de Despacho, como del nivel central, exceptuando a la Secretaría General y de Hacienda, pues éstas hacen parte del Nivel de Gobierno y Control, conforme lo señala el artículo 15 del Decreto en cita.

Que, a su turno el Artículo 178 del mismo Decreto Distrital, señala que la Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad, es una dependencia del nivel central, encargada de direccionar, coordinar, articular y hacer seguimiento al sector de desarrollo administrativo a su cargo, de acuerdo con las directrices estratégicas del alcalde, las políticas de gobierno y el Plan de Desarrollo Distrital.

Que el Artículo 180 del Decreto 312 del 29 de diciembre de 2016, creó la Oficina para Asuntos de Mujer y Género, como una dependencia de la Secretaría de Promoción Social, que tiene como responsabilidad liderar la formulación, articulación, coordinación e implementación de las políticas públicas y estrategias tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de las mujeres.

Que en su artículo 181 estableció como funciones de la Oficina para Asuntos de Mujer y Género, las siguientes:

1. Dirigir y formular las políticas públicas para las mujeres y la equidad de género en la ciudad de Santa Marta.
2. Ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en materia de derechos de las mujeres y equidad de género, en armonía con las normas vigentes.
3. Liderar la ejecución y el cumplimiento de Acuerdo Distrital 019 de 2014: "Por medio del cual se adopta la Política Pública de las Mujeres y Equidad de Género del Distrito de Santa Marta y se ordena su ejecución" o las normas que la adicionen, modifiquen o sustituya.
4. Transversalizar las políticas en las instancias y dependencias del Distrito y en los diferentes sectores sociales, públicos y privados.
5. Generar procesos de interlocución e intercambio de saberes con las organizaciones sociales y las diversas manifestaciones del movimiento de las mujeres.
6. Contribuir a la garantía de los derechos de las mujeres de la ciudad, en especial el derecho a la vida, la dignidad, la integridad, la seguridad y el desarrollo humano.
7. Coordinar y articular con las entidades públicas, privadas y el sector social, las acciones que contribuyan al cumplimiento de los propósitos en materia de equidad de género definidas en los tratados internacionales y en el ordenamiento jurídico colombiano.
8. Fortalecer los procesos institucionales, sociales y comunitarios, que favorecen la equidad de género.
9. Estimular la participación de las mujeres y sus organizaciones en la gestión de iniciativas que permitan el acceso y el disfrute de los servicios.
10. Coordinar con las demás dependencias de la administración la implementación de los programas y proyectos que favorezcan el acceso a derechos para las mujeres.

DECRETO No. 220
(Del 19 de agosto de 2020)

“POR EL CUAL SE REDISEÑA Y MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, SE SUPRIME UN CARGO Y SE CREA LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, SU FUNCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

11. Gestionar y fortalecer mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de las mujeres.
12. Promover el desarrollo integral de las Mujeres, a través de modelos, programas y acciones con enfoque diferencial que disminuyan las desigualdades económicas, sociales, políticas y ambientales de las mujeres en lo urbano y lo rural.
13. Elaborar estudios, diagnósticos e investigaciones que posibiliten la caracterización de las problemáticas de las mujeres.
14. Diseñar e implementar estrategias que promuevan favorablemente el reconocimiento de las mujeres y el posicionamiento como actrices estratégicas del desarrollo del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

Que el compromiso de esta administración es exaltar la labor de la mujer, su participación y reconocimiento en la igualdad y equidad de género.

Que la Alcaldesa Distrital de Santa Marta, abandera el empoderamiento de la Mujer Samaria, Mujeres Indígenas y todas las Mujeres que habitan en el Distrito de Santa Marta, y por ello impulsó la creación de una Secretaría que tuviera como propósito principal garantizar y fomentar la igualdad de género, incorporar efectivamente los enfoques de derechos humanos, impulsar la transversalidad de género, étnico y diferencial en Santa Marta, acceso a la justicia y diseñar las políticas públicas sobre equidad de género para las mujeres en la búsqueda de planes integrales que garanticen a las mujeres vivir libre de violencia y que vinculen las acciones que desarrollan los diferentes organismos comprometidos en estos temas y que estén basadas en la mejor evidencia disponible.

Que en atención a ello resulta necesario suprimir la Oficina para Asuntos de Mujer y Género y crear la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

Que con fundamento en lo anterior es deber de la administración modificar la actual estructura administrativa de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, estableciendo que la **Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad**, en adelante contará con tres (3) dependencias adscritas. 1. Oficina para las Comunidades. 2. Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud. 3. Dirección de Poblaciones.

Que la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género se incorpora al nivel central de la estructura administrativa de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, que permita fortalecer y materializar las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de la Administración Pública en la sociedad samaria, orientado a garantizar la inclusión, equidad, libertad e igualdad de oportunidades, sin distinción de género, de las mujeres.

Que el objetivo primordial de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género es liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres.

Que conforme a la modernización de la administración se estableció el organigrama de estructura de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, la cual debe ser ajustada en concordancia con los Acuerdos Distritales.

Que, en virtud de las consideraciones anteriores, se dispone:

40

DECRETO No. 220
(Del 19 de agosto de 2020)

"POR EL CUAL SE REDISEÑA Y MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, SE SUPRIME UN CARGO Y SE CREA LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, SU FUNCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Créase la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, como una Secretaría de Despacho, que tendrá como responsabilidad liderar la formulación, articulación, coordinación e implementación de las políticas públicas y estrategias tendientes a la promoción, protección, restitución, garantía de los derechos de las mujeres y equidad de Género.

ARTÍCULO 2º. Modifícase la Estructura Administrativa contenida en el Decreto 312 del 29 de diciembre de 2016, el cual quedara conforme al anexo único que hace parte integral del presente Decreto.

PARAGRAFO ÚNICO. Incorporase la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género, como Secretaria Despacho, del Nivel Central de la estructura administrativa de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

ARTÍCULO 3º. Determinése como Funciones de Secretaria de la Mujer y Equidad de Género, las siguientes:

1. Dirigir y formular las políticas públicas para las mujeres y la equidad de género en la ciudad de Santa Marta.
2. Ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en materia de derechos de las mujeres y equidad de género, en armonía con las normas vigentes.
3. Liderar la ejecución y el cumplimiento de Acuerdo Distrital 019 de 2014: "Por medio del cual se adopta la Política Pública de las Mujeres y Equidad de Género del Distrito de Santa Marta y se ordena su ejecución" o las normas que la adicionen, modifiquen o sustituya.
4. Transversalizar las políticas en las instancias y dependencias del Distrito y en los diferentes sectores sociales, públicos y privados.
5. Generar procesos de interlocución e intercambio de saberes con las organizaciones sociales y las diversas manifestaciones del movimiento de las mujeres.
6. Contribuir a la garantía de los derechos de las mujeres de la ciudad, en especial el derecho a la vida, la dignidad, la integridad, la seguridad y el desarrollo humano.
7. Coordinar y articular con las entidades públicas, privadas y el sector social, las acciones que contribuyan al cumplimiento de los propósitos en materia de equidad de género definidas en los tratados internacionales y en el ordenamiento jurídico colombiano.
8. Fortalecer los procesos institucionales, sociales y comunitarios, que favorecen la equidad de género.
9. Estimular la participación de las mujeres y sus organizaciones en la gestión de iniciativas que permitan el acceso y el disfrute de los servicios.
10. Coordinar con las demás dependencias de la administración la implementación de los programas y proyectos que favorezcan el acceso a derechos para las mujeres.
11. Gestionar y fortalecer mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de las mujeres.
12. Promover el desarrollo integral de las Mujeres, a través de modelos, programas y acciones con enfoque diferencial que disminuyan las desigualdades económicas, sociales, políticas y ambientales de las mujeres en lo urbano y lo rural.
13. Elaborar estudios, diagnósticos e investigaciones que posibiliten la caracterización de las problemáticas de las mujeres.
14. Crear el observatorio de la mujer como herramienta fundamental para la identificación, estudio, análisis y seguimiento de casos que permita la toma de decisiones
- 15.- Diseñar e implementar estrategias que promuevan favorablemente el reconocimiento de las mujeres y el posicionamiento como actrices estratégicas del desarrollo del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

DECRETO No. 220
(Del 19 de agosto de 2020)

"POR EL CUAL SE REDISEÑA Y MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, SE SUPRIME UN CARGO Y SE CREA LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, SU FUNCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 4º. Suprimase la Oficina para Asuntos de Mujer y Género, cómo dependencia adscrita a la Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad.

ARTÍCULO 5º. Modifíquese la estructura de la Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad, en adelante contará con tres (3) dependencias adscritas, 1. Oficina para las Comunidades. 2. Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud. 3. Dirección de Poblaciones.

ARTÍCULO 6º. - La Administración Distrital determinará la planta de personal de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, para lo cual podrá realizar los ajustes presupuestales permitidos conforme a los Acuerdos Distritales 01 del 05 de marzo de 2020 y 007 del 7 de julio de 2020.

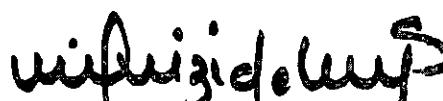
PARÁGRAFO. Incorpórese a los funcionarios públicos que vienen prestando sus servicios en la Oficina para Asuntos de Mujer y Género a la Secretaría Distrital de la Mujer y Equidad de Género, sin solución de continuidad a cargos de igual o equivalente jerarquía, garantizando los derechos consolidados y protegidos por la Ley.


ARTÍCULO 7º. - Artículo Transitorio. Establézcase un periodo de transición de cuatro (4) meses, contados a partir de la vigencia del presente Decreto, para que las funciones y programas que vienen realizando las diversas Secretarías o Entidades Descentralizadas Distritales en el marco de la misión y funciones asignadas a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, sean trasladadas a ésta.

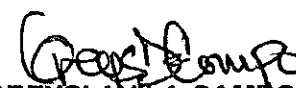
ARTÍCULO 8.- El presente Decreto adiciona y complementa en lo pertinente al Decreto 312 del 29 de diciembre de 2016, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNICASE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta, a los 19 días del mes de agosto de 2020


VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital.


INGRID AGUIRRE JUVINAO
Secretaria General


GREYSI AVILA CAMPO
Directora Jurídica Distrital (E)

Revisó
Bertha Regina Martínez
Asesor Jurídico Externo

Proyectó
Jader Martínez López
Asesor Jurídico Externo

